

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE  
2020**

**PRESIDENTE**

D. Luis Guadalix Calvo

**CONCEJALES QUE ASISTEN**

Blasco Blázquez Roberto  
Calderón Estebanz María Dolores  
Díaz Hoyas Antonio  
Domingo Vaquero Carlos  
González Díaz Sara  
Jimeno Alcalde Pilar  
Merlos Serrano María Blanca  
Montero Soriano Jaime  
Rodrigo Gómez María Ángeles  
Santos Lorente Álvaro

**CONCEJALES QUE NO ASISTEN**

Barquero Bartolomé María José  
Domínguez Ramírez Esteban

**SECRETARIO**

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En Miraflores de la Sierra a uno de septiembre de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados.

No asisten los Sres. Concejales del Grupo Popular Sra. Barquero Bartolomé y Sr. Domínguez Ramírez, por motivos personales.

**PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE 1452/2019. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “RECOGIDA DE RSU Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.-** Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 01 de septiembre de 2020.



Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez realiza la siguiente intervención:

*“En la sesión del Pleno Extraordinario que hoy celebramos culminamos un largo proceso administrativo no exento de dificultades, como resolver a favor de los intereses municipales el anterior contrato del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio y tramitar un nuevo expediente de adjudicación del contrato de este servicio esencial a la comercial "Valoriza Servicios Medioambientales S.A." por un importe total de 3.870.591,51€. Una vez que la referida empresa presentó toda la documentación requerida (en tiempo y forma) a juicio de los servicios técnicos, jurídicos y de intervención municipal cuyo trabajo hemos reconocido y valorado de forma positiva a lo largo de toda la tramitación de este laborioso expediente administrativo.*

*Una adjudicación que desde el Grupo Municipal Socialista no respaldaremos por las razones y motivaciones que ya expusimos en el Pleno Extraordinario del pasado 11 de Agosto que ya son conocidas y por tanto no volveremos a incidir sobre ellas en el día de hoy. En este sentido somos conscientes de que afrontamos una etapa diferente, con una empresa ya conocida por estos lares, pero con la ventaja de que dispondremos de un nuevo contrato para prestar este servicio esencial de forma más realista y adecuada a las necesidades de nuestro municipio.*

*Un servicio que nos costará 32.500€ al mes durante los próximos diez años que tendremos que financiar recortando en otras partidas de gasto del presupuesto municipal de cada ejercicio. Por todo ello, la exigencia tiene que ser máxima y los resultados y mejoras tienen que ser sustanciales desde el primer momento, dando a la empresa el margen de tiempo necesario para reorganizar el servicio de recogida de residuos y reordenar el punto limpio. Además de respetar los plazos estipulados en los pliegos para la dotación de los camiones de recogida y el despliegue de los nuevos contenedores en todo el municipio. En caso contrario estaremos al lado del Ayuntamiento y apoyando al departamento de medioambiente en la adopción de las medidas que legalmente procedan si ello fuera necesario.*

*Al mismo tiempo tenemos que potenciar las campañas de información y colaboración vecinal enfocadas al buen uso de los contenedores, el reciclado y la separación de los residuos como la mejor forma de seguir apostando por un pueblo cada vez más limpio, ordenado y respetuoso con el medioambiente y nuestro entorno natural. Aplicando en caso contrario el régimen sancionador de la Ordenanza Reguladora del Fomento de la Convivencia y del Civismo a los comportamientos incívicos*



*referidos al depósito de basuras y residuos fuera de los contenedores a fin de evitar que estos actos queden impunes y puedan seguir aumentando.*

*El objetivo no puede ser otro que la empresa adjudicataria realice el servicio de recogida de residuos y gestión del punto limpio de forma solvente y eficaz durante todo el tiempo de duración del contrato en beneficio de nuestro vecinos y residentes que son los que contribuyen, con el pago de tasas y tributos, al sostenimiento y la prestación de los servicios de competencia municipal que desde el Ayuntamiento estamos obligados a prestar en las mejores condiciones posibles en función de los recursos disponibles”.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que estamos ante el contrato más importante de este Ayuntamiento, y quiere destacar que la anterior etapa, que estuvo presidida por un exhaustivo control a la empresa adjudicataria, no va a ser distinta a esta en cuanto a ese control para un escrupuloso cumplimiento del contrato por parte de Valoriza, y que no se dude que, si hay que iniciar nuevamente un expediente de resolución contractual por incumplimiento, se iniciará.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 05 de agosto de 2020, en la que se propuso al Pleno Corporativo, como órgano de contratación, la adjudicación del contrato de referencia a favor de la mercantil “Valoriza Servicios Medioambientales S.A.”, al ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales, que obra en el expediente.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2020 acordó aceptar la meritada propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 05 de agosto de 2020, y requerir a la mercantil “Valoriza Servicios Medioambientales S.A.” para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, procediera a aportar los documentos previstos en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo, y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares relativos a la capacidad para contratar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



Considerando que la mercantil propuesta ha atendido el requerimiento efectuado y ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete (7) votos a favor del Grupo Popular y cuatro (4) votos en contra del Grupo Socialista, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación del el expediente 1452/2019 de contratación para la adjudicación del contrato de servicios denominado “RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO” sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la mercantil “Valoriza Servicios Medioambientales S.A.”, con CIF A-28760692 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Esplandiú nº 11-13 de Madrid (email: licitaciones.vsm@sacyr.com) el contrato de referencia, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. El precio del contrato se fija en un precio de 3.870.591,51 euros (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), desglosado en 3.518.719,55 euros más 351.871,96 euros correspondientes al 10% de IVA.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato a la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente D<sup>a</sup>. Sara González Díaz.

**QUINTO.** Notificar a todos los licitadores el presente acuerdo, así como a la mercantil “Valoriza Servicios Medioambientales S.A.”, adjudicataria del contrato, y citarle para la formalización del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.



**SEXTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**NOVENO.** Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

